







ANEXO. 1 FICHA TECNICA DE PLANEACIÓN DE CADA SESIÓN PARA FACILITADORXS				
FECHA:	Julio 1-8-12			
LUGAR:	Comuna 1,18 y 20 en Santiago de Cali			
DURACIÓN:	4 Horas			
RESPONSABLE S:	Martha V. Burbano A.			
TEMA:	Derechos Humanos			
OBJETIVO/S:	 (Consigne el objetivo general y dos o tres específicos. Tener en cuenta que en todas las sesiones nuestros ejes son la vitalidad emocional, la equidad de género, la paz con justicia social para todxs y la incidencia política) Desarrollar una conciencia sensible y preocupada sobre los Derechos Humanos, Ensayar formas de insertar la temática de los Derechos Humanos en la vida cotidiana. Establecer los obstáculos que se presentan para el goce y disfrute de Derechos Humanos y los caminos de superación 			
CONCEPTOS CLAVES (DEFINICIÓN O GUÍA CONCEPTUAL)	Derechos humanos: Generalidades y un poco de Historia Los derechos humanos son aquellas libertades, facultades, o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de etnia, color, sexo, idioma, religión, orientación sexual, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición En 1950, la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a todos los Estados miembros y a las organizaciones interesadas a que observaran el 10 de diciembre de cada año, como Día de los Derechos Humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DH), que reconoció por primera vez, a escala internacional, los derechos fundamentales de la persona, ha adquirido en los años transcurridos un progresivo reconocimiento y presencia, en la conciencia de los hombres, en los ordenamientos jurídicos de los Estados, y en las políticas de los gobiernos, pero sigue			









planteando la gran alternativa para el futuro de la humanidad: garantizar todos los derechos humanos para todos los seres humanos o caer en la barbarie.

Tanto la Declaración de 1948, como los Pactos de 1966 recogieron los derechos procedentes de la tradición liberal —los derechos civiles y políticos—, que se conocen como derechos de la primera generación, o de la libertad; y los derechos procedentes de tradición socialista —los derechos económicos y socialescalificados como derechos de la segunda generación, o de la igualdad.

A partir de los años 70 se habla de nuevos derechos -la tercera generación, o derechos de la solidaridad-, que tratan de responder a las nuevas exigencias de los tiempos: los avances científicos y tecnológicos, la globalización económica, los medios de comunicación de masas, la sociedad del conocimiento, la sociedad multicultural, el conflicto Norte-Sur, los movimientos migratorios, los nuevos grupos y sectores marginados, etc. La escala mundial de la relaciones económicas, científicas, políticas y culturales conlleva nuevos desafíos, problemas y soluciones, estrechamente interdependientes.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada en 1948 por la Asamblea General de la ONU, supuso un avance decisivo y sigue siendo la plataforma básica para avanzar en la universalización y profundización de los DH. En el preámbulo se reconoce la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, como condición básica para alcanzar la libertad, justicia y paz en el mundo.

La tercera generación: los derechos de la solidaridad. Después de la primera generación de los derechos civiles y políticos, propios del constitucionalismo liberal, y de los derechos sociales y económicos de la segunda generación, surge en la segunda mitad del siglo XX una tercera generación de derechos, que podemos calificar como derechos de la solidaridad. Estos derechos se configuran como declaraciones "sectoriales", por cuanto son derechos de personas concretas, pertenecientes a determinados colectivos, que se ven discriminados o privados de determinados derechos. Desde las últimas décadas del siglo XX estos derechos de la solidaridad se profundizan y amplían, demandando la solidaridad entre países ricos y pobres y la superación las desigualdades Norte-Sur; la solidaridad con la naturaleza, exigiendo la protección del medio ambiente; la solidaridad con las culturas y generaciones, reclamando respeto al patrimonio cultural.

La fundamentación de los Derechos de la Solidaridad no parece cuestión problemática, pero otra cosa muy distinta es la realización de esos derechos, su concreción en la práctica. Las condiciones de pobreza e injusticia social en las que viven la mayoría de la población (incluso en los países más ricos, que son los menos, hay cada vez más pobres: EEUU, con el mayor nivel de renta per cápita, tiene el mayor índice de pobreza); los principios de soberanía de los Estados y de no-injerencia en sus "asuntos internos"; el carácter dictador y corrupto de tantos gobiernos; la indiferencia clamorosa de la población (la del tercer mundo no tiene voz, y en los países desarrollados se habla de otros temas), todo ello constituye un freno en el avance









de la solidaridad. El camino de la solidaridad es largo y difícil. Transcurre en círculos concéntricos desde cada persona y su entorno más próximo, pasando por la comunidad, nación, hasta llegar a escala mundial.

El objetivo es global, planetario, y los medios han de ser proporcionados. Se requieren actuaciones a escala internacional para garantizar la justicia y la paz. El respeto a la soberanía de los estados y a la no-injerencia, no puede ser la cobertura para que gobiernos corruptos o criminales sigan manteniendo a la población general, o a grupos concretos, en condiciones infrahumanas. Para disponer de condiciones que permitan una calidad de vida digna en un mundo globalizado, es preciso extender y profundizar la democracia en los diferentes ámbitos, económicos, sociales y políticos, tanto a nivel nacional como internacional. Así como a los gobiernos se les juzga por sus éxitos en la política de inflación y déficit público, debemos pedirles cuenta por su política de solidaridad, equidad social, empleo y erradicación de la pobreza.

Los DH son mejorables Los DH no son un catálogo cerrado, estático e inalterable, como pudo ser la reivindicación liberal-burguesa de la primera generación, son abiertos y en ocasiones llegan a plantear exigencias y proyectos de conflictiva realización simultáneamente. Los DH son construcciones históricas y por ello dependientes de los cambios económicos, científicos, tecnológicos, sociales y culturales. Los DH surgen gradualmente de las luchas en las que el hombre combate por su emancipación, y de la transformación de las condiciones de vida que estas luchas producen. Las sucesivas generaciones de derechos que hemos comentado son resultado de este proceso histórico abierto hacia mayores niveles de universalización y profundización. Los derechos de la libertad, de la primera generación; los de la igualdad, de la segunda; y los de la solidaridad, de la tercera, recogen momentos sucesivos en la estructuración y formulación de los derechos, pero no supone connotación de jerarquía o prevalencia. Siendo de naturaleza diferente son igualmente valiosos e indivisibles.

DIGNIDAD HUMANA

Este derecho a la dignidad humana comprende tres aspectos fundamentales:

El primero de ellos es la autonomía o la posibilidad de elegir un plan de vida para desarrollarse según la determinación de las personas. El segundo aspecto es la existencia de condiciones físicas que le permitan a una persona establecer su autonomía y la última es la no renuncia a los principios de integridad física e integridad moral. Según lo anterior, toda persona es libre de elegir cómo quiere vivir, sin recibir, así como lo dice el tercer apartado, bajo un principio de integridad física y moral. Es decir que nadie puede humillarlo ni atacarlo simplemente por la forma en que ha decidido vivir. Lo anterior es importante recordarlo porque en toda vulneración se recurre a este derecho porque afecta la forma de vivir de una persona. El secuestro, la no atención médica, el cobro injusto de un valor económico, la detención arbitraria, la falta al debido proceso constituyen faltas a la dignidad humana.









La Corte Constitucional, mediante la sentencia Sentencia T-881/02, ha determinado que el Derecho a la vida digna y dignidad humana en Colombia debe regirse por lo siguiente:

- La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (*vivir como quiera*).
- La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y
- la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (*vivir sin humillaciones*).

Resumiendo el anterior apartado, los tres aspectos son: Vivir como quiera, vivir bien y vivir sin humillaciones. Si alguna institución, persona o entidad impiden que se cumpla estos tres aspectos, la persona puede exigir su protección al Estado.

Derechos Humanos de las Mujeres

La igualdad de género está en el centro mismo de los derechos humanos y los valores de las Naciones Unidas. Un principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por los dirigentes del mundo en 1945, es "derechos iguales para hombres y mujeres" y la protección y el fomento de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estados. Sin embargo, millones de mujeres del mundo entero siguen siendo víctimas de la discriminación:

- Las leyes y las políticas prohíben a las mujeres el acceso a la tierra, la propiedad y la vivienda, en términos de igualdad.
- La discriminación económica y social se traduce en opciones vitales más reducidas y más pobres para las mujeres, lo que las hace más vulnerables a la trata de personas
- La violencia de género afecta por lo menos al 30% de las mujeres del mundo
- A las mujeres se les niegan sus derechos a la salud sexual y reproductiva
- Las defensoras de los derechos humanos son relegadas al ostracismo por sus comunidades, que las consideran una amenaza a la religión, el honor o la cultura
- La función esencial que las mujeres desempeñan en la paz y la seguridad suele pasarse por alto, así como los peligros específicos que afrontan en las situaciones de conflicto

Además, algunos grupos de mujeres se enfrentan a modalidades complejas de discriminación –debidas a factores tales como la edad, la etnia, la discapacidad o la condición socioeconómica— que se añaden a su condición femenina.









Para garantizar de manera eficaz los derechos humanos de las mujeres es preciso, en primer lugar, una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que condicionan no sólo las leyes y las políticas, sino también la economía, la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Es preciso desactivar los nocivos estereotipos de género, de modo que a las mujeres no se les perciba según las pautas de lo que "deberían" hacer sino que se les considere por lo que son: personas singulares, con sus propios deseos y necesidades.

Defensores y defensoras de derechos humanos ¿Qué hacen los defensores de los derechos humanos?

Todos los derechos humanos para todos

La persona que actúe en favor de un derecho (o varios derechos) humano(s) de un individuo o un grupo será un defensor de los derechos humanos. Estas personas se esfuerzan en promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Los defensores abordan cualesquiera problemas de derechos humanos, que pueden comprender desde las ejecuciones sumarias hasta la tortura, la detención y prisión arbitrarias, la mutilación genital de las mujeres, la discriminación, las cuestiones laborales, las expulsiones forzadas, el acceso a la atención sanitaria o los desechos tóxicos y su impacto en el medio ambiente. Los defensores actúan en favor de derechos humanos tan diversos como el derecho a la vida, la alimentación y el agua, el nivel más alto posible de salud, una vivienda adecuada, un nombre y una nacionalidad, la educación, la libertad de circulación y la no

¿Quién puede ser defensor de los derechos humanos?

No existe una definición concreta de quién es o puede ser defensor de los derechos humanos. En la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, se hace referencia a "los individuos, los grupos y las instituciones [que contribuyen] a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos"

De acuerdo con esta definición general, pueden ser defensores cualesquiera personas o grupos de personas que se esfuercen en promover los derechos humanos, desde organizaciones intergubernamentales asentadas en las mayores ciudades del mundo hasta individuos que trabajan en sus comunidades locales. Los defensores pueden ser de cualquier género, tener distintas edades, proceder de cualquier parte del mundo y tener cualesquiera antecedentes profesionales o de otro tipo. Es importante observar, en particular, que los defensores de los derechos humanos no sólo desarrollan su actividad en ONG y organizaciones intergubernamentales, sino que, en algunos casos, también pueden ser empleados del Estado, funcionarios públicos o miembros del sector privado.

Informes: Calle 9 D No. 30-37 Barrio Champagnat, Cali, Colombia Teléfono (+572) 3747246, Email: cdrcorporacion@gmail.com, http://www.corporacionparaeldesarrolloregional.org









	Links: https://www.youtube.com/watch?v=Izkno_URYI4 – Declarate defensor o defensora de los derechos humanos https://www.youtube.com/watch?v=zjRUE57uPQU Clips muestra Campaña Derechos Humanos FLYDES http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/comentario_defensores.pdf - Declaracion sobre defesores y dfensoras de derechos humanos. http://www.derechoshumanos.gov.co/areas/Paginas/Sistema-Nacional-de-Derechos-Humanos-y-DIH.aspx-Sistema-nacional de derechos humanos.				
TIEMPO	ACTIVIDAD/ES	TÉCNICAS	APOYOS	MATERIALES Y	RESPONSABLE/
ESTIMADO			DIDÁCTICOS	REQUERIMIENTO S LOGÍSTICOS	S
30 Minutos	Bienvenida y	Construcción de Mural de Saberes e		Papel Kraf,	Martha
	motivación para	inquietudes		Tarjetas de	Burbano
	la participación en la Jornada	NOMBRE DEL MURAL: VIDA COTIDIANA Se entregan una tarjeta por participante,		cartulina y papel Marcadores, cinta de	
		Tarjeta 1 Se pide a cada participante que escriba ¿Cuáles son las cinco (5) necesidades humanas básicas sin las cuales no podría vivir ni realizarse como persona? Ordenarlas de 1 a 5, done 1 es la más importante Se les informe que está a punto de suceder una		enmascarar	
		gran catástrofe y pueden tomar solo seleccionar tres cosas para reiniciar su vida.			









		Tarjeta 2: Se pide que escriban las tres cosas seleccionada y las peguen en el muro. La facilitadora elabora una matriz con la información obtenida Anexo 1			
1 Hora	Trabajo en Grupo: Ejercicio Central para iniciar la reflexión	Dime que lees, que Escuchas y que ves LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Se entrega una hoja de papel blanco para que los y las participantes teniendo en cuenta lo que leen, lo que ven y lo que escuchan. Den respuesta a la siguiente pregunta ¿Recuerdan cuales temas, historias, chistes, música, noticias fueron tratados la última semana?. Se pide a los y las participante que describan de manera breve el mensaje que acaban de recordar y lo ubiquen en el mural La facilitadora un video clip sobre la campaña de derechos humanos https://www.youtube.com/watch?v=zjRUE57uPQU QU Clips Campaña Derechos Humanos FLYDES Se identifica la referencia a los derechos humanos y da inicio al conversatorio.	Revistas, Prensa, Películas	Revistas, prensas, caratulas de películas que estén en cartelera, Listado de la parrilla de televisión RCN – Caracol	Martha Burbano









1 Hora y 30	Conversatorio	Los trabajos realizado y expuesto por el	Material	Video Beam	Martha
minutos	sobre: Conceptos, Derechos Humanos, derecho a la vida digna, ¿Quién es un defensor de derechos humanos? Escenarios y participación e incidencia política	point que permite llegar a definiciones y conceptos con la participación del grupo Se expone la matriz construida en el anexo 1 y se explicita que las necesidades humanas básica están en el centro de los conflictos, su satisfacción o negación permiten la construcción de valores que son la base de la conceptualización de los derechos humanos.	elaborado por el grupo en los puntos anteriores y Presentació n en power point	Fotocopias Declaración universal de los derechos humanos Un libro de La constitución política	Burbano









		https://www.youtube.com/watch?v=Izkno_URYI 4 – Declarate defensor o defensora de los derechos humanos			
30 minutos	Retroalimentació	Plenaria	Aplicación	Fotocopias de	Martha
	n, Evaluación y Cierre	Mensaje de cierre	de formatos de	formatos	Burbano
		El desarrollo de las personas y de las sociedades requiere unas condiciones que permitan satisfacer determinadas necesidades y alcanzar niveles de calidad de vida digna. Se aplica el format de evaluación de la Jornada	evaluación		

DESCRIPCION / OBSERVACIONES PARA LA RÉPLICA DE LA ACTIVIDAD: (recomendaciones para las organizaciones /activistas)

Entrega de material de apoyo sobre conceptos, Facilitar los videos y anexar los formatos de la matriz que faciliten la réplica del taller